

### 3. BENEFICIOS Y CALIDAD DE VIDA

#### i. ¿Cómo puedo acceder a los diversos convenios y beneficios?

- ✓ Los Colaboradores de Planta indefinido, tienen la opción de inscribirse a la Corporación de Bienestar (cancelando el 0,85% de su renta imponible con tope legal). Luego de tres meses de incorporado a Bienestar podrá hacer uso de los beneficios, tales como el gimnasio, seguros, préstamos dentales, ópticos, bonificaciones (pastillas anticonceptivas, dental, óptica, receta magistral), centros recreacionales, préstamos de dinero, convenios con centros médicos, farmacias, seguro complementario de salud, entre otros.

Además existen beneficios que no requieren estar adheridos a bienestar, y que los obtienes por el solo hecho de ser colaborador de planta Mutual. Para mayor información puedes ingresar al portal [www.mutualcontigo.cl](http://www.mutualcontigo.cl)

#### ii. ¿Se extienden los beneficios a mis cargas?

- ✓ La gran mayoría de los beneficios se extienden a las cargas (cónyuge e hijos), dependiendo el beneficio se exige que sean cargas legales acreditadas en la Caja de Compensación Los Andes.

#### iii. ¿Cómo puedo acreditar mis cargas en la Caja de Compensación?

- ✓ Se debe completar la Solicitud de Asignación Familiar que está disponible en la página web de la Caja de Compensación Los Andes o si usted es de regiones conseguirla con el Jefe de Operaciones respectivo o si está en Santiago solicitarla a Mutual Contigo. Junto con esta solicitud se deben adjuntar los certificados según corresponda. El formulario debe ser firmado por un representante de la empresa, el colaborador, la cónyuge en caso de acreditarla como carga y los hijos mayores de 18 años.

Para colaboradores de Santiago, deben enviar la solicitud completa más el certificado respectivo al Área de Gestión de Beneficios, torre bicentenario piso 20. Para colaboradores de regiones se debe tramitar por intermedio del Jefe de Operaciones. También el trámite lo pueden hacer directamente en la caja de compensación en caso que el formulario se encuentre firmado por la empresa.

Certificados:

Nacimiento, Matrimonio, ambos para asignación familiar

Certificado Alumno regular

Certificado 5º mes embarazo (visado por la COMPIN)

#### iv. ¿Cómo obtener el bono de jardín infantil?

- ✓ Requisitos:
- ✓ Sindicato Nacional:  
Trabajadora con contrato indefinido, hijos de más de 2 años y de hasta 6 años. Se cancela contra presentación del certificado de alumno regular o con la boleta del

establecimiento. En este caso es recomendable presentar certificado alumno regular.

En caso de ser hombre (45 cupos por año) se debe postular con las Asistentes Sociales de la Gerencia de Personas, email [mgallardo@mutual.cl](mailto:mgallardo@mutual.cl), anexos 2007, 5262, 9969, 2024, quienes realizan una evaluación socioeconómica para el otorgamiento.

✓ **Sindicato Médico:**

Trabajadora con contrato indefinido, hijos de más de 2 años y de hasta 4 años. Se cancela contra presentación del certificado de alumno regular o con la boleta del establecimiento. En este caso es recomendable presentar certificado alumno regular.

En caso de ser hombre se debe gestionar con las Asistentes Sociales de la Gerencia de Personas, email [mgallardo@mutual.cl](mailto:mgallardo@mutual.cl), anexos 2007, 5262, 9969, 2024, quienes realizan una pre evaluación de otorgamiento.

**v. ¿Cómo ingresar al Seguro Complementario de salud y dental y cuáles son los requisitos?**

- ✓ Para incorporarse al seguro complementario se debe completar el "formulario de incorporación" y luego enviarlo a mutual contigo, 5º piso hospital.
- ✓ En caso de incorporar cargas nuevas por ejemplo nacimiento, matrimonio o unión civil, se deben adjuntar los certificados correspondientes.
- ✓ Los movimientos de cargas para trabajadores antiguos (incorporaciones, exclusiones) se realizan durante el proceso de renovación de la póliza, es decir, meses de diciembre o enero.
- ✓ Descarga formulario: Se pueden sacar desde el portal de [www.mutualcontigo.cl](http://www.mutualcontigo.cl).
- ✓ Requisito: Estar vigente como socio en la Corporación de Bienestar.
- ✓ Financiamiento: Se cancela una cuota mensual, valor que dependerá del tramo de Renta y nº de cargas.
- ✓ Coberturas: Porcentaje de bonificación sobre el copago posterior a Isapre/Fonasa de las prestaciones de Salud y Dental.
- ✓ Tope en Salud 500 U.F. anuales, por cada Trabajador y/o Carga corriente inscrita.
- ✓ Gasto Catastrófico por 1.000 U.F., por cada Trabajador y/o Carga corriente inscrita.
- ✓ Mayor información ingresar a [www.mutualcontigo.cl](http://www.mutualcontigo.cl) o enviando un mail a [vivebeneficios@mutual.cl](mailto:vivebeneficios@mutual.cl)

**vi. ¿A quién puedo incorporar como beneficiario en el seguro complementario de salud?**

- ✓ Se pueden incorporar como beneficiario la cónyuge e hijos, y la pareja solo si hay hijos en común.
- ✓ El cónyuge hombre, se cancela como carga especial.

**vii. ¿Es requisito que mis hijos sean mis cargas legales para que puedan estar cubiertos por el seguro complementario de salud?**

- ✓ Para tener a las cargas (cónyuge o hijo) en el seguro complementario de salud, no es obligación que sean cargas reconocidas como cargas legales en la Caja de Compensación. Se deben adjuntar los certificados de nacimiento o matrimonio según corresponda. El costo de una carga normal (cónyuge o hijo) dependerá de la renta teórica mensual del colaborador.

**viii. ¿Hasta qué edad pueden estar incorporados mis hijos en el seguro?**

- ✓ Los hijos pueden permanecer vigentes en el seguro complementario de salud hasta cumplido los 24 años, posteriormente pasan como carga especial, con un costo adicional.
- ✓ En estos casos es el Colaborador (titular) quien debe confirmar si lo mantendrá como carga en el seguro, de lo contrario se debe dar de baja. Para ello debe firmar el formulario de solicitud de carga especial o solicitud de exclusión de la carga, según corresponda y enviarlo al área de gestión de beneficios ubicada en torre bicentenario piso 20 o a la oficina de mutual contigo.

**ix. ¿Dónde puede acceder a mayor información sobre el seguro complementario de salud?**

- ✓ En el portal de mutual contigo [www.mutualcontigo.cl](http://www.mutualcontigo.cl), podrán encontrar mayor información respecto del seguro de salud, tales como:
  - Coberturas
  - Costos
  - Formularios
  - Condiciones
  - Manuales
  - Entre otros
- ✓ En el menú superior, deben ingresar a Vive saludable, luego al ícono de vive beneficios y la opción de salud.

**x. ¿Si adopto un hijo tengo derecho al pago del bono de nacimiento?**

- ✓ Si tiene derecho, presentando la documentación de sentencia que acredite de adopción.

**xi. ¿Cómo se puede renunciar a la Corporación de Bienestar?**

- ✓ Debe dirigir una carta al directorio de Bienestar, personalizada a nombre de Rodrigo Bernstein, indicando la fecha y motivo de renuncia.

Para que la renuncia se haga efectiva, el socio no debe tener deuda vigente a la fecha

del retiro voluntario, de lo contrario queda nula dicha petición.

Es importante tener presente, que al renunciar a Bienestar también caducan todos los otros beneficios que están adheridos, como por ejemplo, el seguro complementario de salud, seguros, gimnasios, etc.

**xii. ¿Cómo se puede renunciar a la Corporación de Bienestar?**

- ✓ Debe dirigir una carta al directorio de Bienestar, personalizada a nombre de Rodrigo Bernstein, indicando la fecha y motivo de renuncia.

Para que la renuncia se haga efectiva, el socio no debe tener deuda vigente a la fecha del retiro voluntario, de lo contrario queda nula dicha petición.

Es importante tener presente, que al renunciar a Bienestar también caducan todos los otros beneficios que están adheridos, como por ejemplo, el seguro complementario de salud, seguros, gimnasios, etc.

**xiii. ¿Cuál es el plazo para cobrar un beneficio de Bienestar y del seguro complementario de salud?**

- ✓ El plazo para cobrar los beneficios o solicitar alguna bonificación, es de 90 días corridos desde la fecha del evento o de la prestación en el caso del seguro de salud.

**xiv. ¿Cuáles son los requisitos para incorporarse al BTC?**

- ✓ Se pueden incorporar al BTC todos los Colaboradores de planta Mutual con contrato indefinido

**xv. ¿Cuánto es el aporte para el BTC?**

- ✓ Es un aporte bipartito Empleador y Trabajadores equivalente a 2% de la renta bruta.

**xvi. ¿A quiénes se les paga el beneficio?**

- ✓ A los socios que hayan terminado su contrato de trabajo con la Mutual, una vez firmado el respectivo finiquito.
- ✓ En caso de fallecimiento, se pagará a los beneficiarios designados por el colaborador o a sus herederos en caso de no existir tal designación (beneficiarios mayores de 18 años).

**xvii. ¿Si me encuentro con licencia médica o permiso sin goce de remuneraciones se suspende el aporte al BTC?**

- ✓ Efectivamente se suspende el descuento, dado que en estos dos casos no percibe remuneración. Por lo tanto, si desea continuar con el ahorro mensual usted debe contactar a David Flores al mail [dflores@mutual.cl](mailto:dflores@mutual.cl) (fono 2677 5029) para que le indique cuanto es el monto a depositar a la cuenta del BTC.